Municipalidad
Padre Las Casas

01108

DECRETO Nº _____ /
PADRE LAS CASAS, 10 MAYO 2011

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2829 de fecha 23 de diciembre del 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.-

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2830 de fecha 23 de diciembre del 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.

3.- El Informe de fecha 03 de mayo de 2011, de la Asesor Jurídico, en el que surge la necesidad de inscribir en el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, diez derechos de aguas respecto de diez agricultores que forman parte del Programa Social "Fomento al Riego 2011".

4.- La cotización en Formulario Municipal Nº 0005778 de fecha 02 de Mayo de 2011, suscrita por el prestador del servicio don Roberto Hadi Bastidas, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, domiciliado en Diego Portales Nº 680 de Temuco, por un monto total de **$ 250.000**.-(doscientos cincuenta mil pesos).

5.- La solicitud de Pedido Nº 017816 de fecha 03 de mayo de 2011, a fin de inscribir en el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, diez derechos de aguas respecto de diez agricultores que forman parte del Programa Social "Fomento al Riego 2011", por un monto total de **$ 250.000.-**

6.- El Reglamento Municipal Nº 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.-

7.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Director Regional de Aguas, autorizo a diez Agricultores del Programa Social "Fomento al Riego 2011", a constituir derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consecutivo. Los cuales deben ser inscritos en el Conservador de Bienes Raíces a fin de que los derechos de aguas sean incorporados al catastro Públicos de Aguas.

2.- Que, se hace necesario solicitar las inscripciones mencionadas en el considerando primero y, contratar los servicios de don Roberto Hadi Bastias, por un monto total de **$250.000.-**

3.- Que finalmente de conformidad al articulo Nº 8 letra D del Reglamento de la Ley 19.886 don Roberto Hadi Bastías, es el único proveedor habilitado para otorgar tales documentos en su condición de Conservador de Bienes Raíces.

DECRETO:

1.- Autorícese la contratación directa del proveedor don Roberto Hadi Bastias Rut Nº 4.997.703-4, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, en virtud de lo establecido en el artículo Nº 8 letra D del Reglamento de la Ley 19.886, según lo expuesto en los considerandos.

2.- Contrátese en forma directa a don Roberto Hadi Bastías Rut Nº 4.997.703-4, con domicilio en Diego Portales Nº 680 Temuco, a fin de inscribir en el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, diez derechos de aguas respecto de diez agricultores que forman parte del Programa Social "Fomento al Riego 2011", por un monto total de **$250.000.-**, impuestos incluidos.

3.- *Considérese* como parte integrante de esta resolución el Informe señalado en el visto Nº 2, y la cotización del prestador del servicio señalada en el visto número 3.

4.- *Publíquese* un extracto de la presente resolución en el Portal Mercado público, dentro de las 24 horas siguientes.-

5.- ***Impútese*** el gasto que irrogue la aplicación del presente al Item" 22.12.005-04, "Derechos y Tasas", con cargo al Programa Social "Fomento al Riego 2011", del presupuesto Municipal vigente.

6.- ***Gírese*** cheque a nombre de don Roberto Hadi Bastias, Rut: 4.997.703-4, por un valor de $ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

V° B°
Asesoría Jurídica

LPT/apf

Distribución:

- Dideco
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.

5.0. 24116